



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempras (L)



Emisión: 02/05/2023
Hora : 02:59 p.m.
USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No.: 5263

L.: 107,840.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4203

Fecha de Emisión: 2/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 00004490

Paguese a: FREDY HUNBERTO ABREGO ORTEGA

Id/RTN: 04131982003642

La Cantidad en Letras: CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelacion total a contrato 12-2023, reparación de calle de la Comunidad Loma Encerrada a Vega Vieja.

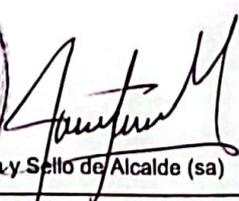
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 008 001 000 23400 11-001-01	Reparación de Calle de Loma Encerrada a Vega Vieja.	107,840.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	107,840.00
Monto Total:		107,840.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	107,840.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	107,840.00

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Firma y Sello de Tesoreria:  

Recibido por: Fredy Humberto Abrego Ortega
Identidad No.: 0413 1982 00364



0s+js/9JmfCbpnTj1r3tahrfsmJC3XwfrqZZFmfSubQvXuZysSKvKB0NHgsoOyhaSlnaBIHnnGYhW1Gd3+Dihngahnsvo1pTzcx5kgZXFax7z4R2RHpBcPDI/SOERV
0sU7EK3ngSib1DUNV/JsuKU3xhGEJCv19LVF2QeF9DVOizRDIdc Gw==



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2022-2023 tomo 54, folio 127 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice **ACTA Nº 09-2023, SESION ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara **03 de Abril del año 2023**. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo las 9.00 a.m., presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, faltando sin excusa el regidor Orbin Miranda Santos y la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

8. Traspaso de más y menos entre asignaciones presupuestarias de la alcaldía municipal expediente #259 DEBITO 14 02 000 001 000 54200 11-001-01 Transferencia a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro. Lps. 107,840.00 TOTAL DE DEBITO Ips107,840.00 CREDITO 14 01 008 001 000 23400 11-001-01 Reparación de calle de Loma Encerrada a vega vlejá Ips.107,840.00 TOTAL DE CREDITO LPS.107,840.00.

14. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. **COPIA FIEL A SU ORIGINAL.** Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Cinco días del mes de Mayo del año 2023.


Sandra Patricia López Lara
Secretaria Municipal

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cancelacion total a contrato 12-2023, reparación de calle de la Comunidad Loma Encerrada a Vega Vieja.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cancelacion total a contrato 12-2023, reparación de calle de la Comunidad Loma Encerrada a Vega Vieja.		107,840.00	

CHEQUE No. 00004490

BALANCE


TESORERO
HECHO POR


ALCALDE
AUTORIZADO POR

INVERSIONES ABREGO MEJIA
TEL: 9932-6240
R.T.N: 01131862003592

RECIBI CONFORME



ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

Cuenta N.º: 01-080-000265-0

CHEQUE No. **00004490**

PROTECCIÓN

2 de mayo de 2023

Lugar y Fecha

FREDY HUNBERTO ABRIGO ORTEGA

L **107,840.00**

Páguese a la orden de

CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



BANCO DEL PAIS, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signatures]

⑆0⑆00⑆⑆50⑆000⑆0800002650⑆⑆00004490

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cancelacion total a contrato 12-2023, reparación de calle de la Comunidad Loma Encerrada a Vega Vieja.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cancelacion total a contrato 12-2023, reparación de calle de la Comunidad Loma Encerrada a Vega Vieja.		107,840.00	

CHEQUE No. **00004490**



RECIBI POR



AUTORIZADO POR

BALANCE



RECIBI CONFORME

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION GENERALIDADES

El contratista deberá suministrar todos los planteles, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento rápido y eficiente de las tareas especificadas en el alcance de los trabajos. Todas las instalaciones se deberán disponer, montar, operar y mantener de acuerdo a las regulaciones emitidas por las autoridades hondureñas. El Contratista será el único responsable por cualquier accidente ocurrido durante la ejecución de los trabajos contratados y en su área de actividades, por consiguiente, deberá llevar a cabo todas las medidas que sean requeridas para ello. Toda responsabilidad directa o indirecta con relación a las condiciones del suministro del agua, energía eléctrica, instalaciones provisionales, vigilancia y los consumos respectivos será asumida por el Contratista.

ESPECIFICACIONES LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA Y CONFORMACION DE CUNETAS.

Unidad: KM 5.5

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza de terreno con material vegetal sobre los hombros de la calzada. La actividad deberá cumplir con los siguientes aspectos: remoción de capa vegetal, escombros y todos los desechos u obstáculos que sean necesarios remover para completar la limpieza del terreno, así mismo se realizará la conformación de cunetas, desvíos de agua, el material excedente de corte, se deberá de retirar de las aproximaciones de la vía, a fin de evitar estancamientos de agua. Esta actividad se realizará con motoniveladora (patrol). No incluye el destronque de árboles y podas, u otros obstáculos mayores que representen actividades que incurran una orden de cambio.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DE ANALISIS DE COSTO:

Para ello se hará uso de una motoniveladora (patrol), se requiere Mano de Obra calificada (Capataz) y no calificada. No se considera el acarreo de material excedente de corte, hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: La cantidad a pagarse por Limpieza de derecho de vía y conformación de cunetas con motoniveladora, será el número de metros Cuadrados medidos en la obra y contemplados en el contrato acordados por la parte contratante y ejecutor de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CONFORMACION TIPO II.

Unidad: KM 5.5

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en la conformación de calzada, utilizando motoniveladora.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO: Se considera la conformación con motoniveladora con un rendimiento de 0.0007 m²/hr.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de kilómetros medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el tiempo correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL TIPO I.

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en rellenar de manera uniforme, una capa de 7 cm de material selecto, con propiedades superiores al material que ya existe en la sub base, se le agregara un % de humedad, que permita la adherencia adecuada para obtener un grado de compactación ideal, para la calzada.

La compactación se realizará con vibro compactadora, aplicando la energía de compactación en el sentido del tráfico, este debe de obtener la aprobación por el supervisor, para dar por culminadas las actividades que conforman el proyecto.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por corte de material blando, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

CORDENADAS

Punto de Inicio: 15.035762495230319, -88.58156644045602

Punto Final 1. 15.0311733912467, -88.54562750756124



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel: 2625-2901



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION GENERALIDADES

El contratista deberá suministrar todos los planteles, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento rápido y eficiente de las tareas especificadas en el alcance de los trabajos. Todas las instalaciones se deberán disponer, montar, operar y mantener de acuerdo a las regulaciones emitidas por las autoridades hondureñas. El Contratista será el único responsable por cualquier accidente ocurrido durante la ejecución de los trabajos contratados y en su área de actividades, por consiguiente, deberá llevar a cabo todas las medidas que sean requeridas para ello. Toda responsabilidad directa o indirecta con relación a las condiciones del suministro del agua, energía eléctrica, instalaciones provisionales, vigilancia y los consumos respectivos será asumida por el Contratista.

ESPECIFICACIONES LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA Y CONFORMACION DE CUNETAS.

Unidad: KM 1.5

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza de terreno con material vegetal sobre los hombros de la calzada. La actividad deberá cumplir con los siguientes aspectos: remoción de capa vegetal, escombros y todos los desechos u obstáculos que sean necesarios remover para completar la limpieza del terreno, así mismo se realizará la conformación de cunetas, desvíos de agua, el material excedente de corte, se deberá de retirar de las aproximaciones de la vía, a fin de evitar estancamientos de agua.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DE ANALISIS DE COSTO:

Para ello se hará uso de una retroexcavadora, se requiere Mano de Obra calificada (Capataz) y no calificada. No se considera el acarreo de material excedente de corte, hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: La cantidad a pagarse por Limpieza de derecho de vía y conformación de cunetas con motoniveladora, será el número de Kilómetros y metros medidos en la obra y contemplados en el contrato acordado por la parte contratante y ejecutor de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.





Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL TIPO I.

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en rellenar de manera uniforme, una capa de 7 cm de material selecto, con propiedades superiores al material que ya existe en la sub base, se le agregara un % de humedad, que permita la adherencia adecuada para obtener un grado de compactación ideal, para la calzada.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por corte de material blando, así como por mano de obra, y equipo.

Ubicación



INVERSIONES ABREGO MEJIA

FREDY HUMBERTO ABREGO

COTIZACION

Fecha **17/4/2023**

LA ENTRADA COPAN

RTN.0413-1982-03642

Cotizacion para:
MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S.B
Antonio Guillen Rivera
Alcalde Municipal
cel- 9978-0235
Frente al Parque Central



Cotizacion valida hasta: 30 dias

PROYECTO:

REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
1.5	REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA	UND	L 71,893.33	L 107,840.00
			TOTAL	L 107,840.00
			I.S.V.	
			TOTAL	L 107,840.00

INVERSIONES ABREGO MEJIA

TEL:9932-6240
R.T.N. 0413-1982-03642

FREDY HUMBERTO ABREGO

CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100

¡GRACIAS POR TOMARNOS EN CUENTA!

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **FREDY HUMBERTO ABREGO**, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña con Domicilio en la Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. **0413-1982-03642** actuando en mi condición de representante legal de Inversiones Abrego Mejía **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o Inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e Inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de la entrada, Departamento de Copan, a los 17 días de mes de abril de 2023.

Firma: _____

INVERSIONES ABREGO MEJIA
TEL:9932-6240
R.T.N:04131987003642

LA ENTRADA COPAN

FREDY HUMBERTO ABREGO

No. 0413-1982-03642

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

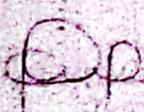
RTN: 04131982003542

FREDY HUBERTO ABREGO ORTEGA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Procuratista	

Fecha de Emisión: 20150215

Leyes N° 41, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 19 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-97, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 1 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 28320 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Los contribuyentes requieren su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos RTN conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones es cumplir con Honduras.
 Número de Documento DEI-412-1817250 Transacción: FF7



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-78261

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ABREGO ORTEGA FREDY HUBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **04131982003642**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-78261 en fecha 02/11/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25417518323 de fecha 16/01/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 27729789832, presentada el 24/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-22-10500-78261 o mediante el siguiente código QR:



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **KRISTIAN ENOC GRANADOS**, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña con Domicilio en la Chalmecha la entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte **No. 0413-198100817** actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

***ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

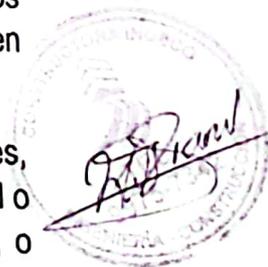
4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la Comunidad de Chalmeca, La entrada Departamento de Copan, a los 17 días de mes de abril de 2023.

Firma: _____


CONSTRUCTORA INGECO
TEL: 9975-7342
INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN
KRISTIAN ENO GRANADOS



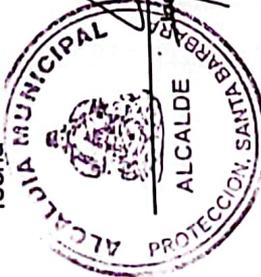
Municipalidad de Protección Santa Barbara
 Hereditas S.A.
 Tel: 2085-2003
 MONTECARRAS

REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA

N°	cantidad	unidad	descripcion	ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS		FREDY HUMBERTO ABREGO	
				P. Unitario	Total	P. unitario	Total
1	1.5	UND	REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA	L75,000.00	112500	L 71,893.33	107839.995
			TOTAL		L112,500.00		L107,840.00

ISV-INCLUIDO

fecha 17/4/2023



[Signature]
 Wilmer Alexis Fuentes



[Signature]
 Jonatan Alvarado Rodriguez



[Signature]
 Felicitad Delcid



[Signature]
 Patricia Lopez

Felicitad del cid



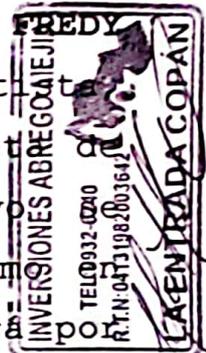
Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2025-2903

HONDURAS

CONTRATO
MUNIPSB-12-2023

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA, BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

Nosotros: **JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA**, Alcalde Municipal, casado, con identidad No **1617-1982-00221**, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra parte **FREDDY HUMBERTO ABREGO ORTEGA** mayor de edad, casado, contratista hondureño y con domicilio en la **entrada Copan**, con Tarjeta de Identidad No. **0413-1982-00364** y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar con el efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**la empresa**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADO A VEGA VIEJA: Protección, Departamento:Santa Bárbara.****SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA":** 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 3)



mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 4) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de Ciento Siete mil ochocientos Cuarenta con 00/100 (L 107,840.00) que constituye el monto de maquinaria para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Preco	TOTAL
1.5	REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA	UND	L 71,893.33	L 107,840.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizaran al finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva 71893.33 de la obra. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 20/04/2023 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 8 día calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte del área usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnico-económicas que dieron origen a su contratación. contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones



entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista, El Equipo/Maquinaria a contratarse, deberá de estar en buenas condiciones de operatividad. Correr a su cuenta con el mantenimiento y reparación del Equipo cuando las circunstancias así lo requieran. Correr con los gastos de movilización y desmovilización del equipo. Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato.

DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito.

RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotizacion, b) analisis de precios, c) nota y constancia de adjudicacion, d) orden de inicio, e) cuadro comparativo

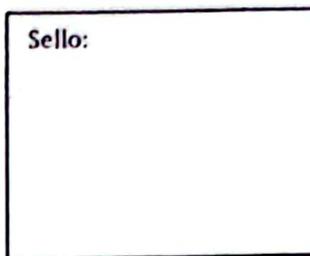
DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.



4
En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos,
el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo
contenido, en el Municipio de Protección, a los 17 días del mes
de abril del año 2023.



Jose Antonio Guillen
Alcande Municipal



FREDY HUMBERTO ABREGO
Contratista



Municipalidad de Protección Santa Barbara

Honduras C.A.

Tel:2625-2903



ACTA DE RECEPCIÓN

**PROYECTO: REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA
A VEGA VIEJA.**

CONTRATO: MUNIPSB-12-2023

Los abajo firmantes el Alcalde Municipal **JOSÉ ANTONIO GUILLEN RIVERA** y el encargado de la supervisión del proyecto **JONATAN ALVARADO RODRIGUEZ** quienes tienen a cargo la recepción final de los proyectos el señor **Fredy Humberto Abrego Ortega** con identidad 0413-1982-03642 contratista del proyecto ya arriba mencionado, reunidos en el sitio del proyecto el día 28 de abril 2023 con el fin de llevar a cabo la recepción definitiva del proyecto: **REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA**. Conforme a lo establecido en los términos del contrato los 21 días del mes de abril 2023. Por un monto de Ciento Siete mil ochocientos Cuarenta con 00/100(L 107,840.00) comprobando que toda la obra fue ejecutada conforme las actividades del **MUNIPSB-12-2023** finalizando la misma en el tiempo establecido.

POR TANTO

Comunicamos al contratista pasar por las oficinas de la Municipalidad de Protección para que reciba el último pago, damos por recibido el proyecto antes mencionado en el Municipio de Protección a los 30 de abril de 2023.



José Antonio Guillen Rivera

Alcalde Municipal

Jonatán Alvarado Rodríguez

Desarrollo Comunitario



Fredy Humberto Abrego Ortega

Contratista



Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel: 2625-2903

HONDURAS

CUERPO DE ESTIMACIÓN

OBRA:		UNIDAD RESPONSABLE:		FECHA:			
REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA		MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S.B.		21/4/2023			
PERIODO:	DEL:	PEDIDO:	OCTUBRE	ESTIMACIÓN:			
	AL:			ESTIMACIÓN:	#001		
ITEM	OBRA POR CAPITULOS Y CONCEPTOS		UNIDAD	CANTIDADES DE OBRA		PRECIO UNITARIO	TOTAL
	REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA	SEGUN PROYECTO		ESTA ESTIM. ANTERIOR	ESTIMACION ANTERIOR		
1		REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA	KM	1.5	1.5	L71,893.33	107840.00
TOTAL							L 107,840.00

REVISÓ



JOSATÁN ALVARADO RODRIGUEZ
SUPERVISOR RESPONSABLE DE LA MUNICIPALIDAD

APROBÓ



JOSE ANTONIO GULLEN
V.B Alcalde Municipal

CONSTANCIA

El Patronato de la Comunidad de Loma encerrada del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente hacemos constar que: la Municipalidad de Protección realizó el proyecto:
REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA.

Para constancia firmamos la presente en el Municipio de Protección a los 21 de abril de 2023.

Nombre Completo: Doña Emerita Queda

Identidad 1617 1974 00220

Cargo Uocal 1.

Firma y Sello 

